

RESOLUCION C. S. N° 1176
JOSÉ C. PAZ, 26 DIC 2023

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 1626/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y nacional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que, entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar

UNPAZ
M

como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5º incs. b) y h), Estatuto Universitario).

Qué, asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ sostiene desde su Estatuto y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que las Universidades Nacionales son las instituciones estatales encargadas de garantizar el efectivo goce y ejercicio del derecho humano a la educación superior.

Que el campo de la Informática posee una importancia invaluable y estratégica en el contexto actual pues ha adquirido un papel central en todos los ámbitos de la sociedad, las interacciones, el trabajo y la comunicación.

Que la Ingeniería en Informática se presenta como una respuesta estratégica para satisfacer las necesidades del entorno productivo y empresarial de la zona de influencia de la Universidad y también del país, promoviendo el crecimiento económico sostenible y la especialización de profesionales en áreas clave para el futuro.

Que la demanda de profesionales en informática ha sido históricamente alta y muestra además una tendencia al alza, a la par de una búsqueda creciente de las organizaciones de adaptarse a un entorno digital y tecnológico en constante evolución.

UNPAZ
M

Que no existe en las zonas aledañas a la Universidad la oferta de una carrera de informática con grado ingenieril y, aunque sí existen carreras relacionadas en universidades relativamente cercanas, la demanda de este tipo de perfiles se encuentra en muchas ocasiones insatisfecha.

Que, desde esa perspectiva y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la creación de la carrera Ingeniería en Informática.

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, la SECRETARÍA ACADÉMICA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, han tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación de la carrera INGENIERÍA EN INFORMÁTICA en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º. - Apruébase la denominación de la carrera creada en el artículo precedente, el título, las actividades para las que resultaran competentes quienes lo

UNPAZ
M

obtengan y el perfil de las graduadas y los graduados según los términos que surgen del ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios de la carrera que por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución C.S N° 97/2018.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 176 -

UNPAZ
M

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 1776

ANEXO I

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y ENCUADRE

1.1 Denominación de la carrera

Ingeniería en Informática

1.2 Encuadre institucional

Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica

2. DENOMINACIÓN Y ALCANCES DEL TÍTULO

2.1 Denominación del título

Ingeniero/a en Informática

2.2 Actividades reservadas

Según lo establecido en la Resolución N°1254/2018 (anexo XXXII) del Ministerio de Educación, las siguientes resultan actividades reservadas exclusivamente para profesionales con título de Ingeniero/a en Sistemas de Información o Ingeniero/a en Informática:

1. Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
2. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática.
3. Establecer métricas y normas de calidad de software.
4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
5. Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.

2.3 Alcances del título

Considerando las actividades profesionales reservadas antes mencionadas, los/as Ingenieros/as en Informática egresados/as de la Universidad Nacional de José Clemente Paz serán capaces de:

UNPAZ

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas de:
 - Sistemas de Información.
 - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicaciones de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software relacionados con el punto 1.
4. Diseñar, administrar y optimizar bases de datos, asegurando la integridad, seguridad y eficiencia en el almacenamiento y acceso a la información.
5. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
6. Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software vinculados al punto 1.
7. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
8. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.
9. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 1.
10. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.
11. Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software.
12. Controlar procesos y productos de software a través de técnicas de validación formal.
13. Validar y certificar la calidad y seguridad de productos de software.
14. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y competencia.

UNPAZ

2.4 Perfil del/de la egresado/a

Los ingenieros y las ingenieras en Informática egresados y egresadas de la Universidad Nacional de José Clemente Paz tendrán una sólida base de conocimientos en Ciencias Básicas, así como saberes específicos y habilidades prácticas respecto del funcionamiento de los dispositivos de hardware, la programación, el análisis y el diseño de sistemas informáticos. Podrán identificar necesidades, problemáticas y demandas en distintos sectores de la actividad social y productiva, así como diseñar y aplicar soluciones informáticas creativas que se ajusten a las particularidades de cada contexto.

Podrán desempeñarse de manera independiente o bien en el marco de organizaciones de diversa naturaleza, contribuyendo a la conformación de equipos profesionales interdisciplinarios. En cualquiera de sus ámbitos de desempeño, serán profesionales que desarrollen prácticas comprometidas ética y socialmente con los derechos humanos, capaces de identificar las necesidades particulares del territorio y la comunidad en la que se insertan y de realizar intervenciones que prioricen el interés colectivo, así como el cuidado y la preservación del ambiente.

Sostendrán una mirada crítica para enfrentar los desafíos ligados a los cambios sociales, culturales y tecnológicos que impactan sobre el campo de la Informática. Asimismo, estarán capacitados para articular con profesionales de otras disciplinas, y para revisar sus propias necesidades de actualización, enriqueciendo su desempeño profesional a través de la formación continua.

UNPAZ